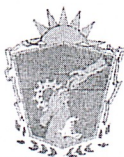


CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	12:36
24 OCT 2025	
Nº 246/2025	LET 10

ORDENANZA Nº 2404/25
Fontana, 23 de octubre de 2025.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingresó
Nº 12422 Let. S	24 OCT 2025
	Hora 12:39

VISTO:

La Actuación Simple Nº 445/2025 let. Ej. M., de fecha 25 de septiembre de 2025, por medio de la cual el Ejecutivo Municipal solicita tratamiento y aprobación del Convenio de Colaboración, Asistencia y Adhesión al Programa "Municipios Seguros", celebrado entre la Municipalidad de Fontana y el Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco; La Actuación Simple Nº 499/2025 sobre respuesta a pedido de informe realizado por el Concejo Municipal por Resolución Nº 104/2025; y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal eleva el Convenio de Colaboración, Asistencia y Adhesión al Programa "Municipios Seguros" para su debido tratamiento y posterior aprobación.

Que el presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación y asistencia recíproca en términos de seguridad ciudadana, a fin de fortalecer la prevención de delitos, accidentes de tránsito y siniestros en general; mediante la implementación y consolidación del Programa "Municipios Seguros", a través de la puesta en funcionamiento e instalación de un Centro de Monitoreo y Sistema de Videovigilancia que funcionará a cargo de la Policía del Chaco.

Que mediante la Actuación Simple Nº 499/2025 el Ejecutivo Municipal da respuesta al pedido de informe realizado por el Concejo Municipal por Resolución Nº 104/2025.

Que adjunto a la actuación simple citada en el párrafo anterior, se encuentra en Plan de Ejecución del Convenio, donde manifiesta que se vienen realizando tareas conjuntas con la Empresa del Estado Provincial ECOM CHACO, la Policía de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del Centro de Monitoreo.

Que al mismo tiempo se detallan las refacciones a realizarse en el inmueble, como también los elementos necesarios, conforme a los requerimientos por la División de Arquitectura Policial para contar con la identidad visual correspondiente.

Que el Centro de Monitoreo beneficiará la seguridad de la comunidad de Fontana, constituyendo el trabajo conjunto con la Policía de la Provincia del Chaco una labor indispensable para la prevención y el control en materia de seguridad ciudadana.

Que el tema fue debidamente tratado por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto, y su despacho registrado bajo A/S Nº 507/25, aprobado por la totalidad de los votos de los Concejales Presentes en Sesión Ordinaria Nº 30/25, de fecha 23 de octubre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 30/25.-



Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Diego Esteban Sosa
V. DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2404/25

Fontana, 23 de octubre de 2025.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal afectar el inmueble identificado como Ch. 43, Pc. 238, Circ. II, Sección A, inscripto en folio Real N° 38300; el cual será destinado para la instalación y puesta en funcionamiento del Centro de Monitoreo Municipal; en el marco de lo previsto por Ordenanza N° 2261/23.

ARTÍCULO 2º) APROBAR el convenio de colaboración, asistencia y adhesión al programa municipios seguros, suscripto entre el ministerio de Seguridad de la provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana; en el marco de lo normado por Ordenanza N° 2261/23.

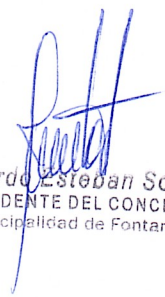
ARTÍCULO 3º) ESTABLECER, que las fojas N° 02 y 03 de la Actuación Simple N° 445/2025 let. Ej. M., pasen a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

En virtud de lo expresado, **LAS PARTES celebran el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y ADHESIÓN AL PROGRAMA "MUNICIPIOS SEGUROS"**, sujeto a los siguientes términos y condiciones:



PRIMERA: Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación y asistencia recíproca en materia de seguridad ciudadana, a fin de fortalecer la prevención y persecución de delitos, accidentes de tránsito y siniestros en general, mediante la implementación y consolidación del Programa "Municipios Seguros", a través de la puesta en funcionamiento e instalación de un Centro de Monitoreo y sistema de videovigilancia que funcionará a cargo de la Policía del Chaco.

SEGUNDA: Obligaciones del Municipio: EL MUNICIPIO se compromete a:

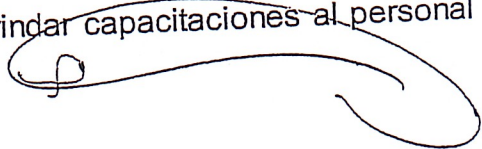
- a) Poner a disposición el inmueble identificado como CH 43 – PC 238 – Circunscripción II, Sección A, inscripto al Folio Real Matrícula N° 38300, destinado a la instalación y funcionamiento del Centro de Monitoreo Municipal.
- b) Asegurar la disponibilidad y utilización de los elementos entregados por EL MINISTERIO en virtud de la cláusula segunda del convenio aprobado por Ordenanza N° 2261/23.
- c) Incorporar y mantener, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, nuevas cámaras de videovigilancia, mobiliario y demás elementos edilicios necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del Centro.
- d) Realizar las refacciones y/o adecuaciones edilicias necesarias para la operatividad del sistema.
- e) Determinar, en coordinación con la Policía de la Provincia del Chaco, la localización de cada una de las cámaras de videovigilancia, conforme criterios estratégicos y previa identificación de áreas críticas con mayor requerimiento de monitoreo por imágenes.
- f) Ejecutar y mantener el tendido de fibra óptica general y el tendido interno del Centro de Monitoreo, asegurando la conectividad necesaria para la transmisión y operatividad de todas las cámaras instaladas en el ejido municipal.
- g) Designar y proveer personal civil para desempeñar las tareas de monitoreo en el Centro el que será capacitado por el Ministerio.

TERCERA: Obligaciones del Ministerio: EL MINISTERIO se compromete a:

- Aportar y proveer personal civil y policial capacitado para desempeñar las tareas de monitoreo en el Centro de Monitoreo
- b) Brindar capacitaciones al personal


Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

3

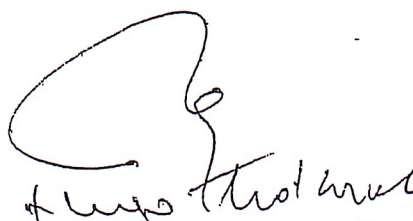
civil y municipal que desempeñará funciones en el Centro. c) Aportar el equipamiento tecnológico que resulte necesario para la ampliación de las zonas de monitoreo y/o la reposición de equipos dañados. d) Coordinar y supervisar la instalación técnica del sistema de videovigilancia, determinando las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y servicios a utilizar. e) Brindar acompañamiento, asesoramiento, asistencia técnica y evaluación al personal a cargo del Centro de Monitoreo, cuyo responsable será designado por el Jefe de la Policía del Chaco.

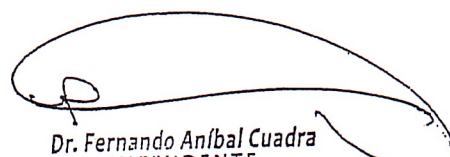
CUARTA: Responsabilidad sobre la información: El personal designado para cumplir funciones en el Centro de Monitoreo y Videovigilancia será responsable de preservar la confidencialidad de los datos e imágenes, resultando pasible de responsabilidad administrativa, civil y penal en caso de difusión indebida. Queda prohibida toda cesión y/o difusión pública o privada de las imágenes obtenidas, salvo requerimiento expreso del Poder Judicial.

QUINTA: Vigencia y rescisión: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y aprobación mediante la correspondiente ordenanza municipal. Podrá ser rescindido por cualquiera de LAS PARTES en cualquier momento, mediante notificación fehaciente cursada con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos.

SEXTA: Jurisdicción y solución de controversias: Para todos los efectos legales derivados del presente, LAS PARTES se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Previo a la vía judicial, se comprometen a agotar la instancia de acuerdo extrajudicial, notificando y haciendo partícipe del mismo a la Asesoría General de Gobierno y a la Fiscalía de Estado.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

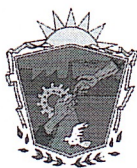

Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Dr. Fernando Aníbal Cuadra
INDEPENDIENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Emilio Fabián Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN Nº 3067/ 2025

FONTANA, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2404/ 2025 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 23 de Octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario Promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2404/ 2025** sancionado el día 23 de Octubre de 2025, referido a: "AUTORIZAR al Ejecutivo afectar el inmueble descripto como Circ. II Secc. A folio Real Nº 38300- Instalación del Centro de Monitoreo Mpal. Aprobar Convenio con el ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco", por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

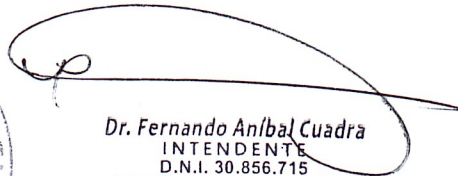
ARTICULO 2º: NOTIFICAR de la presente, a las áreas que corresponda.

ARTÍCULO 3º: REFRENDE la presente la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.


Cra. Cecilia Maria Vera
D.N.I. Nº 39.311.286
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Dr. Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA